



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

ACTA

JUNTA DE

GOBIERNO LOCAL

28 OCTUBRE 2019

0SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2019

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiocho de octubre de dos mil diecinueve**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
Dña. Carla Picazo Navas
Dña. Maria Isabel Redondo Alcaide
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. M^a Ángeles Jiménez Méndez

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de octubre de 2019, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Se aprueba, por unanimidad, el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por la Junta de Compensación del Sector I-1 Los Almendros para Trámite de Información Pública Segunda Modificación del Plan Parcial Sector SUNP I-1 "Los Almendros" (35737/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejil Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Mediante escrito presentado en fecha 18 de octubre de 2019, con nº 35737 de registro de entrada documentos, Don José Luis Martínez Sainz-Vizcaya en nombre y

representación de la Junta de Compensación del Sector I-1 Los Almendros, en su condición de presidente de la misma, solicita que sea ampliado el plazo de información pública otorgado con la aprobación inicial de la Segunda modificación del Plan Parcial del Sector, a un mínimo de 45 días hábiles.

A este respecto se ha emitido Informe Jurídico del que se desprende que considerando el sometimiento del documento de la Segunda Modificación del Plan Parcial Sector SUNP I-1 "Los Almendros" a evaluación ambiental estratégica, será de aplicación la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014 de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, que advierte que en tanto no se apruebe una normativa autonómica medio ambiental, operará como normativa básica estatal la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, y a este respecto se debe considerar que la misma dispone que el plazo de información pública para estos supuestos será al menos de 45 días hábiles.

Así mismo en el citado informe se señala que *"de acuerdo a las circunstancias señaladas, y en concordancia con la solicitud presentada por la Junta de Compensación del Sector SUNP I-1 "Los Almendros", corresponde cumplimentar el plazo señalado en el acuerdo de aprobación inicial de la Segunda Modificación del Plan Parcial Sector SUNP I-1 "Los Almendros" a los citados 45 días hábiles; considerando que el plazo inicial de información pública se estableció en un mes y entendiendo su equivalencia con 22 días hábiles, corresponderá adoptar acuerdo sometiendo el documento a información pública por plazo de 23 días hábiles"*.

Vista la argumentación señalada en la solicitud cursada por la Junta de Compensación del Sector SUNP I-1 "Los Almendros", y el contenido del Informe Jurídico emitido al efecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Someter el expediente de la Segunda Modificación del Plan Parcial Sector SUNP I-1 "Los Almendros" a información pública por plazo adicional de 23 días hábiles a efectos de complementar hasta 45 días hábiles el inicialmente acordado.

Se procederá a la publicación del presenta acuerdo en el BOCM, periódico y se notificará individualizadamente a todos los propietarios y titulares de derechos afectados.

En Torrejón de Ardoz a 21 de octubre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D.D.A de 17 de junio de 2019. Fdo.- José Alberto Cantalejo Manzanares

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por MADRILEÑA RED DE GAS, SAU, para "desmantelamiento de las antiguas instalaciones de almacenamiento de propano" en Avda. Circunvalación c/v C/ Plata (6132/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Félix Blasco Chañe en representación de **MADRILEÑA RED DE GAS, SAU**, con n.º 6132 (Om-054/19) de registro de entrada de documentos de 4 de febrero de 2019, se ha solicitado licencia de obras para "desmantelamiento de las antiguas

instalaciones de almacenamiento de propano" en Avda. Circunvalación c/v C/ Plata (S/Ref. n.º 50073557).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra en suelo residencial, con referencia catastral número 1587813VK6718N0001BP.

Se aporta Proyecto de Desmantelamiento, que incluye Estudio de Seguridad y Salud, suscritos por D. Óscar Varela López, con n.º de colegiado 14927, sin visar, junto con acreditación profesional por el COIIM firmada el 19/04/2018.

En fecha 19/09/2019 con R.E. n.º 32332 se presenta acreditación profesional del suscriptor del proyecto firmada el 11/09/2019 por el COIIM. Por otro lado, se identifica a Carlos Loro Rodríguez como técnico titulado de la empresa contratista responsable de asumir la correcta ejecución de los trabajos.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para el desmantelamiento de una instalación de GLP compuesta principalmente por un depósito enterrado en una fosa de 178 m³, un pequeño tramo de tubería, y sus correspondientes accesorios.

Que se ha aportado procedimiento detallado para el vaciado y limpieza del tanque de GLP.

El Proyecto de Desmantelamiento incluye Plan de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo técnico.

Según documento aportado de "Acta de aceptación de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud" el contratista es la empresa Geprecon, la dirección de obra es asumida por Oscar Varela López, ingeniero industrial, y el coordinador de salud es Juan Carlos Loro Rodríguez, ingeniero técnico industrial, colegiado n.º 21610.

Según documentación aportada el 08/10/2019 con R.E. n.º 34522 se presenta clasificación y cuantificación de los residuos según Nivel I ó II donde se declaran los volúmenes de residuos a generar en función de su naturaleza, los cuales se recogen en la siguiente tabla junto al cálculo de la fianza:

| Tipo de RCD | Volumen (m3) | Importe a efectos de fianza | |
|-------------|--------------|---------------------------------|-------------|
| | | €/m3 | Importe |
| Nivel I | 0 | 5 (mínimo 100 €) | 100 € |
| Nivel II | 1.482,37 | 15 (mínimo 150 € ó 0,2% pem) | 22.235,55 € |

| | | | |
|--|------------------------|--|--------------------|
| | Total: 1.482,37 | | 22.335,55 € |
|--|------------------------|--|--------------------|

A la finalización de los trabajos deberá aportarse:

- Copia del Certificado indicado en el apartado 7 de la ITC-ICG 03.
- Certificación-justificación de suelo no contaminado.
- Copia del Certificado de recogida por gestor autorizado de los RCD.

Para la ocupación de la calzada se solicitará previamente permiso al departamento de vías y obras.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de **10.001,21 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará aval/fianza de **22.335,55 €**.

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**"

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial presentada para la parcela sita en C/ Juan Genovés, 26 (30452/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D^a **GEMA ARANDA SANABRIA** con número 30452 (AO 46/19) de registro de entrada de documentos de fecha 2 de septiembre de 2019, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en C/ Juan Genovés nº 26 (Ref^a catastral: 2183714VK6728S0001RX).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (11,47 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**"

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial presentada para la parcela sita en C/ Cristo 44 (34030/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. **JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ CELADA** con número 34030 (AO 48/19) de registro de entrada de documentos de fecha 3 de octubre de 2019, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en C/ Cristo nº 44 (Ref^a catastral: 9490104VK5799S0001RO).





Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (5,60 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con piscina sita en la C/ Cristo 44 (30469/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. JOSE ANGEL LOPEZ CELADA**, con nº de registro 30469 (OM.199/19) de fecha 2 de Septiembre de 2019, se ha solicitado licencia de obras para “Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar con piscina”, en la calle Cristo nº 44, , (Refª catastral: 9490104VK5799S0001RO).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que:
Marco Normativo de aplicación

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 “Casco Antiguo”.

Que conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

| | <u>ZUR-1</u> | <u>P. EJECUCION</u> |
|---------------|---|--|
| Alineaciones | Serán las definidas en el plano con este título del Plan General. La alineación exterior es obligatoria debiendo coincidir con la fachada de la edificación. | La fachada de la edificación esta retranqueada. (**) |
| Altura máxima | Será la indicada en el plano de alineaciones con la siguiente proporción entre número de plantas y altura. Tres plantas.- La altura máxima será de 10 m. En el interior del patio la altura máxima será | Una planta 3.85 m. Edificación auxiliar 3.12 m. |

| | | |
|--------------------------|--|--|
| | de 3,60 m. | |
| Aprovechamiento Asignado | El resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m ² /m ² de uso característico multifamiliar libre, y al resto de la parcela inicial 0,4 m ² /m ² de uso característico aparcamiento y servicios complementarios de la edificación. | En franja edificable 149,89 m ² . Edificación auxiliar 3,84 m ² Total 153,73 m ² . |
| Cubierta | pendiente máxima de 30°, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. | 17° < 30° No se utiliza el bajo/cubierta |
| Cumbrera | no podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima | < 3.50 |
| Fachada mínima | 4,5 m. o la existente con anterioridad al PGOU, 7 m. en el resto | Existente |
| Fachada máxima | 30 m. superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo. | <30 m |
| Fondo máximo | 15 metros | 15 m retranqueado (**) |
| Ocupación máxima | Sobre rasante: Franja de fondo edificable: 100%.(208,81 m ²) Resto de parcela neta: 40% (83,19 m ²) Bajo rasante: Será el 100% de la parcela neta Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la parte de parcela posterior a la línea de fachada a vial | Franja edificable 149,89 m ² 71,78 % Resto 3.84 m ² 4,61% No existe edificación bajo rasante |
| Parcela mínima | 120 m ² o la existente si fuera menor | 292 m ² |
| Retranqueos | Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones | (**) |
| Aparcamiento | Exento (Art IV.4.4.1 del PGOU) | Exento |

El PGOU establece en su:

“La Comisión de Gobierno podrá autorizar retranqueos cuando en las edificaciones tradicionales preexistentes existieran patios o jardines delanteros con plantaciones de interés, o cuando se solicitara para la totalidad del frente una calle de una manzana”.

Que con fecha 12 de Septiembre de 2019, se emite informe por el Servicio Técnico de Medio Ambiente, donde se define la existencia de un ejemplar, en el frente de fachada (interior de la parcela), de la especie “Fagus sylvatica”, ejemplar incluido en la categoría de interés especial del Catalogo Regional de especies amenazadas (Decreto 18/1992 de 26 de Marzo) creado según Ley 2/1191 de 14 de Febrero, para la Protección y Regulación de la Flora y la Fauna de la Comunidad de Madrid.

Este ejemplar se encuentra, además, incluido en la Ley 8/2005, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, y en la Ordenanza de Protección del Medio Natural y Zonas Verdes del Municipio de Torrejón de Ardoz.

(**)



La existencia de esta especie, hace necesario el establecer una zona de protección, que implica el autorizar un retranqueo respecto a la línea de fachada para la edificación, según contempla el artículo 1.2.1 del P.G.O.U (Alineaciones), donde se dice:

“La Comisión de Gobierno podrá autorizar retranqueos cuando en las edificaciones tradicionales preexistentes existieran patios o jardines delanteros con plantaciones de interés, o cuando se solicitara para la totalidad del frente una calle de una manzana”.

Parece adecuado el retranqueo definido en proyecto de 7.64 m respecto a la alineación oficial, manteniendo así una distancia de protección mínima al árbol de al menos dos metros.

Documentacion Aportada:

| PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION | FECHA VISADO | DE | COLEGIO VISADO | DE |
|---|--------------------|----|---------------------------------------|----|
| | 10/10/2019 | | COAM | |
| TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. RAFEL GARCIA VILLANUEVA | P.E.M. 40.320 € | | INCLUIDO CAPITULO S.S (1.100 €) | |

ESTUDIO GEOTECNICO DE LA PARCELA

| TECNICO REDACTOR (Geóloga) | FECHA VISADO | DE | COLEGIO VISADO | DE |
|----------------------------|--------------|----|----------------|----|
| Dª.AIDA NISTAL TERRON | 17/10/2019 | | GEOLOGOS | |

DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA

| TECNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico) | FECHA VISADO | DE | COLEGIO VISADO | DE |
|---------------------------------------|--------------|----|----------------|----|
| D. LUIS SOLER CASANOVA | 1/10/2019 | | COAyAT | |

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

| TECNICO REDACTOR (Arquitecto) | FECHA VISADO | DE | COLEGIO VISADO | DE |
|-------------------------------|--------------|----|----------------|----|
| D. RAFAEL GARCIA VILLANUEVA | 10/10/2019 | | COAM | |

Otros Documentos

Técnico que suscribe

Fecha de visado

| | | |
|---|-----------------------------|------------|
| HOJA DE DIRECCION DE OBRA | D. RAFAEL GARCIA VILLANUEVA | 10/10/2019 |
| CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA | D. RAFAEL GARCIA VILLANUEVA | 10/10/2019 |
| DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANISTICA | D. RAFAEL GARCIA VILLANUEVA | 10/10/2019 |
| CERTIFICACIÓN ENERGETICA | D. RAFAEL GARCIA VILLANUEVA | 10/10/2019 |

0001819

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

| | | | | |
|--|--------------------------------------|----|----------------------------------|----|
| TECNICO REDACTOR D. RAFAEL GARCIA VILLANUEVA | FECHA DE VISADO 10/10/2019 | DE | COLEGIO DE VISADO COAM | DE |
|--|--------------------------------------|----|----------------------------------|----|

| Tipo de RCD | Volumen (m3) | Importe a efectos de fianza | |
|-------------|---------------|-----------------------------|--------------|
| | | €/m3 | Importe |
| Nivel I | 45 | 5 (mínimo 100 €) | 225 € |
| Nivel II | 7 | 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) | 150 € |
| | Total: | | 375 € |

ALINEACION OFICIAL DE PARCELA

| | | | | | |
|--------------------------------------|--|----|--------------------|----|--------------|
| REGISTRO (SOLICITUD) 34030 | FECHA DE SOLICITUD 3/10/2019 | DE | FECHA DE CONCESION | DE | M2 DE CESION |
|--------------------------------------|--|----|--------------------|----|--------------|

Que el proyecto presentado incluye la Reforma y Ampliación de una Vivienda Unifamiliar con piscina, con las siguientes superficies:

| | Estado actual | Actuación | Estado final |
|-----------------------|---------------|-----------|--------------|
| Ampliación en P. Baja | 0 | 55.32 | |
| Reforma en P. Baja | 97.44 | 97.44 | 152.76 |
| Piscina | 21.97 | 3.17 | 25.14 |

Resulta un patio delantero de 42.77 m2 y uno trasero de 71.33 m2.

Durante la ejecución de las obras deberá observarse el cumplimiento del Artículo 8 de la Ordenanza de Protección del Medio Natural y Zonas Verdes.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **76.928,52 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza de 375 €.

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre cambio de uso solicitado para transformación de local comercial sito en C/ Palencia, 3 – esc. 1 – puerta B, en una vivienda (27519/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. MANUEL FUNCIA RAMÍREZ**, con nº de registro 27519(CM-35/19) de fecha 23/07/2019, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local comercial sito en la C/ Palencia, 3 – Esc. 1 – Puerta B, en una vivienda, (Refª catastral: 9592614VK5799S0002ZP).



Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso se acompaña.

1. Anteproyecto, redactado por Arquitecto Técnico.
2. Plano de la inviabilidad técnica de comunicar el local con el portal.
3. Copia de la nota simple de registro de la propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- El acceso a la vivienda se realiza desde el exterior.
- Existen otras viviendas en planta baja.

Según el Art. 2.4. "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo", correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la inviabilidad técnica.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras debe ir acompañada de Proyecto redactado por técnico competente, visado y con dirección facultativa.

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad, Salubridad y Protección Contra Incendios establecidas en el CTE, la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU, así como, el tratamiento de fachada, materiales y huecos, que deberán seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**"

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada para adecuación de local a dos viviendas por cambio de uso, en el edificio situado en C/ Cerro del Viso, 8 puerta 4 (31109/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **DÑA. MATILDE MARTINEZ VIEDMA** según escrito nº 31109 (PO. 39/19) del registro de entrada de documentos de fecha 06 de septiembre de 2019, se ha solicitado licencia de primera ocupación para Adecuación de local a dos viviendas, por cambio de uso, en el edificio situado en C/ Cerro del Viso, 8 puerta 4 con referencia catastral 9989105VK5798N00052LB.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2018, se concedió el cambio de uso de local a vivienda a Dña. Matilde Martinez Viedma, al objeto de transformar un local comercial en dos viviendas en C/ Cerro del Viso, 8 local 4, con referencia catastral 9989105VK5798N00052LB.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2019, se concedió licencia de obras para Adecuación de local comercial a dos viviendas, por cambio de uso, a 9989105VK5798N00052LB, en el edificio situado en C/ Cerro del Viso, 8 local 4, con referencia catastral 9989105VK5798N00052LB.

Que se presenta Certificado final de obras, visado, suscrito por los arquitectos D. Alfredo Nuero Sicilia, con fecha 24 de julio de 2019

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia, ascendía a **34.906,93€** y se devengaron impuestos **49.161,97€** conforme a la valoración según los costes de referencia para Torrejón de Ardoz, el coste final de la obra asciende a **34.909,93€**, por lo que **no supone una diferencia en más**.

Que las viviendas se han construido según los proyectos objeto de licencia, visados por el COAM en fecha 21 de noviembre de 2018.

Que se ha aportado Escritura notarial de segregación y transformación de un local en dos viviendas, incluyendo el cambio de uso.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**"

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para transformación de un local a vivienda sito en C/ Circunvalación, 6 – esc. 1 – semisótano A (31091/19).



0001822

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. MIGUEL GARCÍA DOMÍNGUEZ** con nº 31091(OM-201/19) de registro de entrada de fecha 6/09/2019, se ha solicitado licencia de obras para transformar un local a vivienda, sito en C/ Circunvalación, 6 – Esc. 1 - Semisótano A, (Refª catastral: 0879403VK6707N0001JS).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

En Junta de Gobierno Local de fecha 01/07/19 se aprueba el cambio de uso para transformar el local a vivienda.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Antonio Moreno Moreno y D. Guillermo Paniagua Muñoz, visado por el COAM el 4/09/2019.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos Técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 69m².

El vestidor, no se considera pieza habitable al no disponer de iluminación y ventilación natural, debiendo quedar inscrita como tal.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 6 m³ x 15 €/m³ = 90 € < 150 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación, se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra, y plano del conducto de salida de humos en cubierta.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de **29.827,25€**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará aval/fianza de 150€ (mínimo establecido en el RD 105/2008).

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**"

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre sobre solicitud de licencia de obras presentada para transformación de un local a vivienda sito en C/ Circunvalación, 6 – esc. 1 – semisótano B (31089/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **D. MIGUEL GARCÍA DOMÍNGUEZ** con nº 31089(OM-200/19) de registro de entrada de fecha 6/09/2019, se ha solicitado licencia de obra para transformar un local a vivienda, sito en C/ Circunvalación, 6 – Esc. 1 - Semisótano B, (Refª catastral: 0879403VK6707N0002KD).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

En Junta de Gobierno Local de fecha 01/07/19 se aprueba el cambio de uso para transformar el local a vivienda.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Antonio Moreno Moreno y D. Guillermo Paniagua Muñoz, visado por el COAM el 4/09/2019.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos Técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 69m2.

El vestidor, no se considera pieza habitable al no disponer de iluminación y ventilación natural, debiendo quedar inscrita como tal.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 6 m3 x 15 €/m3 = 90 € < 150 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación, se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra, y plano del conducto de salida de humos en cubierta.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de **27.356,26 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:



A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará aval/fianza de 150€ (mínimo establecido en el RD 105/2008).

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ SEGOVIA 2 para instalación de ascensor (26989/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la C/ SEGOVIA, 2**, representada por D. David Buján Barroso, en fecha 17/07/2019 con nº 26989 (OM-168/19) de registro de entrada de documentos, se ha solicitado licencia de obras para instalación de un ascensor eléctrico en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma, (Refª catastral: 9592639VK5799S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. David Buján Barroso y D. Jorge Valseca Ruíz-Larrea, visado por el COAM el 31/07/19.

Se acompaña Hoja de dirección de obra, suscrita por los mismos técnicos y, misma fecha de visado colegial.

Con fecha 18/09/2019 y 18/10/2019 se presenta documentación anexa al proyecto, conforme al requerimiento de fecha 5 de septiembre de 2019 y 4 de octubre de 2019.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor eléctrico en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y 4 plantas superiores tiene una antigüedad superior a 20 años, por lo que le es de aplicación el CTE-DB-SUA2.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para instalar un ascensor, ajustándolo en la medida de lo posible a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA, condicionado a las reducidas dimensiones del hueco, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la **Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio**, así como del **CTE-DB-SUA2** y puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría



autorizarse la ejecución del ascensor en el portal, en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de **48.188,61€**.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, con fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará aval/fianza de **150€** (mínimo establecido en el RD 105/2008).

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**"

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de agrupación presentada por METAWAY ALQUILERES S.L. de las fincas situadas en C/ Río Jarama 10 y 12 (22900/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Antonio López Sánchez en representación de **METAWAY ALQUILERES, S.L.** con nº de registro de entrada 22900 de fecha 13/6/19, se ha solicitado agrupación de las fincas situadas en la calle Río Jarama nº 10 y 12 (Ref^{as} catastrales: 0380906VK6708S0001WF y 0380905VK6708S0001HF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001 las fincas se encuentran sujetas a la ordenanza ZUR-3 de Barrios Tradicionales, Grado 1º.

Que se presenta Proyecto de Agrupación de las fincas situadas en la calle Río Jarama nº 10 y 12 suscrito por el arquitecto D. Antonio Simón López Sánchez sin visado colegial

Que el Proyecto incluye la agrupación de las fincas:

RIO JARAMA 10

Superficie: 211,63 m2

Linderos:

Noroeste, línea recta de 8,01 m con la calle río Jarama.

Noreste, línea quebrada de 3,49 m, 4,77 m, 3,74 m, 4,45 m y 6,83 con el edificio de la calle Jarama 12.

Sureste, línea quebrada de 5,17 m y 3,33 m con la calle Guadarrama.

Suroeste, línea quebrada de 8,26 m, 7,49 m, 4,39 m, 1,95 m, 3,36 m y 3,54 m con el edificio de la calle Jarama 8.

Ordenanza: ZUR-3 Barrios Tradicionales Grado 1º





RIO JARAMA 12

Superficie: 168.90 m2

Linderos:

Noroeste, línea quebrada de 3,39 m, 1,05 m y 3,51 m con la calle Río Jarama.

Noreste, línea quebrada de 0,79 m, 7,49 m, 4,27 m, 2,90 m y 3,97 m con el edificio de la calle Río Jarama 14.

Sureste, línea quebrada de 4,51 m y 3,73 m con la calle Guadarrama.

Suroeste, línea quebrada de 3,49 m, 4,77 m, 3,74 m, 4,45 m y 6,83 m con el edificio de la calle Río Jarama 10.

Ordenanza: ZUR-3 Barrios Tradicionales Grado1º

Para conformar la siguiente finca agrupada:

RIO JARAMA 10 Y 12

Superficie: 380,53 m2

Linderos:

Noroeste, línea quebrada de 8,01 m, 3,39 m, 1,05 m y 3,51 m con la calle Río Jarama.

Noreste, línea quebrada de 0,79 m, 7,49 m, 4,27 m, 2,90 m y 3,97 m con el edificio de la calle Río Jarama 14.

Sureste, línea quebrada de 5,17 m, 3,33 m, 4,51 m y 3,73 m con la calle Guadarrama.

Suroeste, línea quebrada de 8,26 m, 7,49 m, 4,39 m, 1,95 m, 3,36 m y 3,54 m con el edificio de la calle Río Jarama 8.

Ordenanza: ZUR-3 Barrios Tradicionales Grado1º

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el proyecto de agrupación presentado.

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por REINTOR S.L. para la realización de 3 viviendas unifamiliares, en la calle Cesar Manrique n.º 2-4-6, (Parcela U.22-2) del Sector Soto del Henares (21954/18).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. JUAN JOSE MARIAN VICENTE, en representación de la empresa **REINTOR S.L.** con nº de registro 21954 (OM.127/18) de fecha 30 de Julio de 2018, se ha solicitado licencia de obras para la realización de 3 viviendas unifamiliares, en la calle

Cesar Manrique n.º 2-4-6, (Parcela U.22-2) del Sector Soto del Henares, (Refª catastral: 2989606VK6728N).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que:

Marco Normativo de aplicación

| | | |
|--|--|----------------------|
| Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares. | 19 de febrero de 2001 | Consejo de Gobierno |
| Plan Parcial de Soto del Henares | 25 de mayo de 2001 | Acuerdo plenario |
| Modificaciones del P.Parcial | | |
| Modif. 1ª | 27 de septiembre de 2006 | |
| Modif. 2ª | 26 de septiembre de 2007 | |
| Modif. 3ª | 30 de enero de 2008 | |
| Modif. 4ª | 25 de junio de 2008 | |
| Modif. 5ª | 25 de marzo de 2009 | |
| Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares" | 25 de noviembre de 2003 | Comisión de Gobierno |
| Modificaciones del Proyecto de Compensación | 15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004 | |
| Proyecto de Parcelación de la parcela U.22.2 | 25 de Marzo de 2019 | Junta de Gobierno |

Conforme a la normativa anterior la parcela **U.22.2** del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos

| | U.22.2 | P. Ejecución |
|-------------------------|--|---|
| Ordenanza de aplicación | Unifamiliar Grado 1º | Unifamiliar Grado 1º |
| Sup. Parcela | 721.38 m2 | 721.38 m2 |
| Parcela mínima | 200 m2 | Mayor a 200 m2 |
| Frente mínimo (7 m) | Según P.P 8.73 m. | 8.73 m. |
| Edificabilidad | 0,65 m2/m2 (468.90 m2) 156.30 / parcela | 466.25 m2/m2 Parcela 2 (155.19 m2) Parcelas 4y6 (155.53 m2) |
| Nº máx. viviendas | 3 viv | 3 viv |

Que conforme al Plan Parcial del Sector y el proyecto de reparcelación aprobado, la parcela U.22-2 del Sector Soto del Henares, se encuentra sujeta a las ordenanza residencial unifamiliar Grado 1º, con las siguientes características:

| | Residencial Unifamiliar | P. Ejecución |
|-------------------------|--|--|
| Uso Predominante | Residencial Unifamiliar Libre. | Residencial Unifamiliar Libre. |
| Grado | 1º | 1º |
| Frente mínimo | 7 m. | 8,73. m |
| Parcela mínima | 200 m2 | 240,36 m2. |
| Posición de edificación | Conforme alineación oficial. | Se ajustará a la alineación oficial de fachada |
| Retranqueo a fachada | 6 m. o mayor (sin sótano 9 m. mínimo (con sótano o semisótano) | 7.00 m. |
| Retranqueo a fondo | 6 m. | 9.05 m. |
| Retranqueo en esquina | Con fachada a dos o mas calles se permite adosarse a la alineación | No aplicable |



| | | |
|---------------------------------------|--|--|
| | exterior en el lindero de mayor longitud. | |
| Separación a linderos Grado 1º | No se establece retranqueo. | Adosada en lindero lateral. Recoge el condicionante de P.Reparcelacion en la finca U-22-2-1 |
| Ocupación máxima sobre y bajo rasante | Grado 1º 50% (120.23x3) 360,69 m2 | 39.91 % 287.97 m² Tres viviendas 105.35 +(91.31x2) |
| Altura máxima Grado 1º | 2 plantas 7,50 m. | 2 plantas 6,67 m |
| Edificabilidad | Grado 1º 0.65 m2/m2. 468,90 m2/m2 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2. | 466.25 m2/m2 64.63% Parcela 2 (155.19 m2) 64.53% Parcelas 4y6 (155.53 m2) 64.68% (Tres viviendas) |

Documentacion Aportada:

| | | |
|---|--------------------------------------|---|
| PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION | FECHA DE VISADO 18/07/2018 | COLEGIO DE VISADO COAM |
| TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. FRANCISCO NIETO DIAZ DE YELA | P.E.M. 180.560,75 € | INCLUIDO CAPITULO S.S (1.365,77 €) |

ESTUDIO GEOTECNICO DE LA PARCELA

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
| TECNICO REDACTOR (Geólogo) D.ELOY DE IBAR FUENTES | FECHA DE VISADO 23/07/2018 | COLEGIO DE VISADO GEOLOGOS |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|

DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA

| | | |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|
| TECNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico) D. JOSE ANTONIO DAMIAN LOPEZ | FECHA DE VISADO 18/07/2018 | COLEGIO DE VISADO COAyAT |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

| | | |
|---|--------------------------------------|----------------------------------|
| TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. FRANCISCO NIETO DIAZ DE YELA | FECHA DE VISADO 18/07/2018 | COLEGIO DE VISADO COAM |
|---|--------------------------------------|----------------------------------|

Otros Documentos de visado

Técnico que suscribe

Fecha

| | | |
|---|--|-------------------|
| HOJA DE DIRECCION DE OBRA | D. FRANCISCO NIETO DIAZ DE YELA | 18/07/2018 |
| CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA | D. FRANCISCO NIETO DIAZ DE YELA | 18/07/2018 |
| DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA | D. FRANCISCO NIETO DIAZ DE YELA | 18/07/2018 |
| CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA | D. FRANCISCO NIETO DIAZ DE YELA | 18/07/2018 |

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

| | | |
|--|--------------------------------------|----------------------------------|
| TECNICO REDACTOR D. FRANCISCO NIETO DIAZ DE YELA | FECHA DE VISADO 18/07/2018 | COLEGIO DE VISADO COAM |
|--|--------------------------------------|----------------------------------|

0001829

| Tipo de RCD | Volumen (m3) | Importe a efectos de fianza | |
|-------------|---------------|-----------------------------|-------------------|
| | | €/m3 | Importe |
| Nivel I | 1.086,74 | 5 (mínimo 100 €) | 5.433,70 € |
| Nivel II | 23 | 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) | 361.12 € |
| | Total: | | 5.794.82 € |

ALINEACION OFICIAL DE PARCELA

| | | | | |
|--------------------------------------|---|----|---|--------------|
| REGISTRO (SOLICITUD) 21953 | FECHA DE SOLICITUD 30/07/2018 | DE | FECHA DE CONCESION 24/09/2018 (J.G) | M2 DE CESION |
|--------------------------------------|---|----|---|--------------|

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 3 viviendas unifamiliares , con las siguientes superficies:

| | SUP. CONSTRUIDA | | | | SUP. COMPUTABLE | | | |
|----------|-----------------|--------|--------|--------|-----------------|--------|--------|--------|
| | P.Sotano | P.Baja | P.alta | Total | P.Sotano | P.Baja | P.alta | Total |
| U-22-2-1 | 59.78 | 96.85 | 71.94 | 228.57 | ---- | 96.05 | 59.14 | 155.19 |
| U-22-2-2 | 59.78 | 77.82 | 91.31 | 228.91 | ---- | 65.02 | 91.32 | 155.53 |
| U-22-2-3 | 59.78 | 77.82 | 91.31 | 228.91 | ---- | 65.02 | 91.32 | 155.53 |
| | | | | 686.39 | | | | 466.25 |

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada en fechas 11 de julio de 2019 y 1 de octubre de 2019, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Planos de saneamiento de la red de pluviales y fecales (conexión al saneamiento municipal) en el que se recojan secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.- Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo





de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.- Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitada directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m² de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

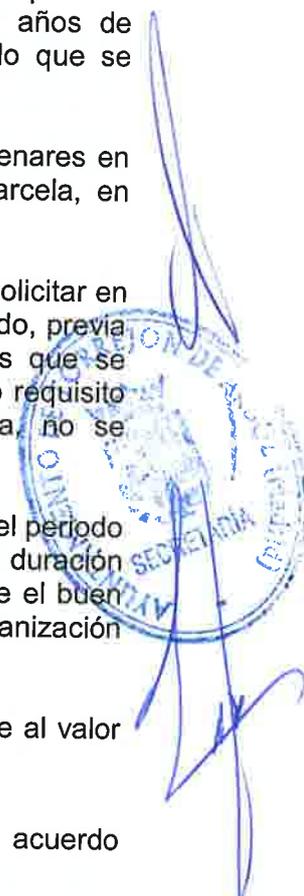
8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **420.482,11 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **5.794,82 €**.

Se depositará aval o fianza por urbanización exterior de **5.742€**.





Torrejón de Ardoz, a 24 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

14º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD para la construcción de un "Campanario en iglesia" sita en C/ Berlín nº 14 (23521/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. ALFONSO HERNANDEZ AMOR en representación de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD** con nº de registro 23521 (OM 135/19) de fecha 17 de Junio de 2019, se ha solicitado licencia de obra para la construcción de un "Campanario en iglesia" sita en C/ Berlín nº 14 , (Refª catastral: 029601VK6709S0001A1).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra dentro de la ordenanza ZU E-CR "Equipamiento, Centro de Culto).

Que la actuación que se propone es la de levantar un muro de hormigón armado de 8 m de altura con un elemento adherido (Cruz metálica), alcanzando una altura total de 9.25 m, y una zona para alojar campanas, conformando un "nuevo campanario" para la iglesia existente.

El muro planteado es de hormigón armado cimentado con tipología de zapata aislada.

Que se presenta Proyecto Ejecución suscrito por D. LUIS MANUEL GARCIA SOMAVILLA con visado colegial de fecha 27 de Septiembre de 2019, contempla un presupuesto de ejecución material de 4.619,54 €, incluido Seguridad y Salud (129,51 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscritos por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

| Tipo de RCD | Volumen (m3) | Importe a efectos de fianza | |
|-------------|--------------|-----------------------------|----------|
| | | €/m3 | Importe |
| Nivel I | 0 | 5 (mínimo 100 €) | 100.00 € |

0001833

| | | | |
|----------|---------------|-----------------------------|----------------|
| Nivel II | 10.47 | 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) | 157.05 € |
| | Total: | | 257.0 € |

Según memoria, modificada del proyecto presentado se certifica que la actuación cumple con la Ordenanza Medioambiental de Protección Acústica de este Ayuntamiento.

Frente a la imposibilidad de realización de estudio geotécnico, se aporta compromiso en proyecto y "escrito" de su realización durante el transcurso de las obras. Deberá aportarse a este Ayuntamiento una vez realizado.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **4.490,03 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza de 257 €.

Torrejón de Ardoz, a 24 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**"

15º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, y Administración a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia recaída en el recurso 1147/2017, interpuesto por el SINDICATO DE COMISIONES DE BASES (COBAS) ante el Juzgado de lo Social nº22 de los de Madrid.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la sentencia 228/18, recaída en el recurso 1147/17, interpuesto por el SINDICATO DE COMISIONES DE BASE (COBAS), ante el Juzgado de lo Social número 22 de los de Madrid, y cuyo fallo viene literalmente a decir:

"Que estimando parcialmente la demanda que en materia de tutela de derechos fundamentales ha interpuesto SINDICATO DE COMISIONES DE BASE (COBAS) contra AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, debo declarar y declaro que el Ayuntamiento demandado ha vulnerado el derecho a la libertad sindical del sindicato demandante, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración así como a facilitar a la sección sindical de COBAS un tablón de anuncios en dependencias de libre acceso a los afiliados, así como a facilitar el acceso a las listas de distribución de correos masivas, condenando igualmente al Ayuntamiento a indemnizar al actor en la cuantía de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500.-€); y todo ello con absolución de UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES, SINDICATO UPM, SINDICATO CPPM, COMITÉ DE EMPRESA DEL AYUNTAMIENTO, COMISIONES OBRERAS, CSIT UNIÓN PROFESIONAL Y CSIF; y con intervención del Ministerio Fiscal...."





De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local al objeto de que por los Departamento de Intervención y Tesorería se hagan los trámites oportunos para el estricto cumplimiento de la misma.

Torrejón de Ardoz, a 16 de octubre de 2019. Fdo.: Valeriano Diaz Baz"

16º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PNCP 41/2017 Asistencia Técnica para la Prestación del Servicio de Asesoría Jurídica del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2017, se adjudicó la contratación de la ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PNCP 41/2017) a la mercantil DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., con C.I.F B80185838, por un importe de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (43.738,20 €), IVA incluido la duración del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2019.

Mediante escrito de la Coordinadora de la Concejalía de Mujer, D^a M^a Isabel Peñalba del Pie, se comunica al Departamento de Contratación la necesidad de prorrogar el contrato por dos años más.

Por dicho motivo se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe el siguiente acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE TORREJÓN DE ARDOZ, expte. PNCP 41/2017, y adjudicarla a la mercantil DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., con C.I.F B80185838.

SEGUNDO.- El importe de adjudicación de la prórroga es CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (40.946,40 €) IVA incluido

TERCERO.- La prórroga será desde el *desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021. Dado que, conforme pliegos, el servicio se prestará 11 meses al año (se excluye el mes de agosto de cada año de vigencia de la prórroga), la adjudicataria deberá presentar factura con periodicidad mensual, excepto la correspondiente al mes de agosto.*

CUARTO.- Se fiscaliza la prórroga de conformidad mediante informe de la Intervención General de fecha 22 de octubre de 2019.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Mujer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de octubre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”

17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de expediente para la contratación de los Trabajos de maquetación de publicaciones sociales y económicas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 6/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Departamento de Prensa ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación de los TRABAJOS DE MAQUETACIÓN DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación de los TRABAJOS DE MAQUETACIÓN DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 6/2020.

Los trabajos a realizar comprenderán:

- Maquetación de publicaciones
- Diseño de publicaciones y creación campañas de comunicación
- Correcciones
- Pruebas láser color
- Pruebas cromalín
- Escaneado de imágenes
- Impresión digital en blanco y negro sin papel
- Impresión digital en color sin papel
- Encuadernación
- Plastificado
- Ploteado de carteles

SEGUNDO.- Presupuesto base de licitación: El precio del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios referidos a los distintos trabajos que se realicen. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

Las ofertas económicas en las proposiciones deberán ser expresadas respecto de los precios unitarios que se señalen.

Los trabajos a realizar están compuestos de 40 modalidades distintas que tendrán las siguientes características:

(En el caso de los precios relacionados con las labores de impresión digital todos los precios





contemplarán el arranque de máquinas y cualquier otro gasto derivado de los trabajos a realizar)

Precios de maquetación y diseño de folletos: (Todos los precios incluyen IVA)

| CANTIDAD DE | PRECIO UNITARIO | PRECIO MÁXIMO |
|---|-----------------|---------------|
| Nº 1 Maquetación (hora) | | 11 € |
| Nº 2 Diseño (hora) | | 17 € |
| Nº 3 Correcciones (hora) | | 10 € |
| Nº 4 Prueba láser color A4 | | 1,25 € |
| Nº 5 Prueba láser color A3 | | 5,50 € |
| Nº 6 Pruebas Cromalin A5 | | 8 € |
| Nº 7 Pruebas Cromalin A4 | | 10 € |
| Nº 8 Pruebas Cromalin A3 | | 17 € |
| Nº 9 Pruebas Cromalin A2 | | 22 € |
| Nº 10 Escaneado imágenes a partir 10x15 | | 1,50 € |

- Precios de impresión digital de folletos: (Todos los precios incluyen IVA)

- Impresión digital B/N (sin papel)

| CANTIDAD DE EJEMPLARES | PRECIO UNITARIO | PRECIO MÁXIMO |
|------------------------|-----------------|---------------|
| Nº 11 De 1 a 20 | | 0,20 € |
| Nº 12 De 21 a 50 | | 0,28 € |
| Nº 13 De 51 a 300 | | 0,12 € |
| Nº 14 De 301 a 1000 | | 0,08 € |
| Nº 15 De 1001 a 5000 | | 0,06 € |

- Impresión digital Color Tamaño SRA3 (sin papel)

| CANTIDAD DE EJEMPLARES | PRECIO UNITARIO | PRECIO MÁXIMO |
|------------------------|-----------------|---------------|
| Nº 16 De 1 a 20 | | 1 € |
| Nº 17 De 21 a 50 | | 0,60 € |
| Nº 18 De 51 a 300 | | 0,55 € |
| Nº 19 De 301 a 1000 | | 0,45 € |
| Nº 20 De 1001 a 5000 | | 0,35 € |

- Papel

0001837

| TIPO Y GRAMAJE PAPEL | PRECIO UNITARIO | PRECIO |
|--|-----------------|---------|
| Nº 21 Estucado mate ó brillo de 130 grs. | | 0,050 € |
| Nº 22 Estucado mate ó brillo de 200 grs. | | 0,060 € |
| Nº 23 Estucado mate ó brillo de 250 grs. | | 0,080 € |

- Nº 24 Encuadernación rústico fresado: (Todos los precios incluyen IVA)

Precio unitario de ejemplar encuadernado: € **Precio máximo 2 €**

- Nº 25 Encuadernación plegado y cosido con grapas: (Todos los precios incluyen IVA)

Precio unitario de ejemplar encuadernado: € **Precio máximo 1 €**

- Encuadernación en espiral metálico (blanco o negro): (Todos los precios incluyen IVA)

| CANTIDAD DE EJEMPLARES | PRECIO UNITARIO | PRECIO MÁXIMO |
|--------------------------|-----------------|---------------|
| Nº 26 De 0 a 20 unid. | | 20 € |
| Nº 27 De 21 a 100 unid. | | 1 € |
| Nº 28 De 101 a 150 unid. | | 0,90 € |
| Nº 29 De 151 a 200 unid. | | 0,80 € |
| Nº 30 De 201 a 500 unid. | | 0,60 € |
| Nº 31 Más de 500 unid. | | 0,50 € |

- Plastificado (Todos los precios incluyen IVA)

Nº 32 Para tamaño A4 a 1 cara..... Precio máximo 0,16 €/ud.

Nº 33 Para tamaño A4 a 2 caras..... Precio máximo 0,28 €/ud.

Nº 34 Para tamaño A3 a 1 cara Precio máximo 0,30 €/ud.

Nº 35 Para tamaño A3 a 2 caras Precio máximo 0,52 €/ud.

CARTELES PLOTEADOS (a partir del documento facilitado por el Ayuntamiento)

Precio euro/m2

Nº 36 Ploteado papel fotográfico (en m2) Precio máximo 15 €/m2.

Nº 37 Ploteado vinilo adhesivo (en m2) Precio máximo 12 €/m2.

Nº 38 Ploteado en lona (en m2) Precio máximo 17 €/m2.

Nº 39 Montaje cartón pluma de 5 ó 10 mm (en m2)..... Precio máximo 9 €/m2.

Nº 40 Plastificado en brillo o mate (en m2) Precio máximo 7 €/m2.

El importe máximo del contrato será de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN EUROS (69.649,51 euros), IVA incluido. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo.

TERCERO.- Los trabajos se ejecutarán durante el año natural de 2020. Se prevé el inicio en enero de 2020, finalizando, en todo caso, el 31 de diciembre de 2020. El contrato podrá prorrogarse para





el año natural 2021 (hasta el 31 de diciembre de 2021). La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo al ejercicio 2020, quedando la adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de octubre de 2019. Fdo.: Ainhoa García Jabonero”

18º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la enajenación de una parcela (Lote 1) del expediente de contratación PA 75/2018 denominado “Enajenación de parcelas en el sector industrial Sunp T1 “Los Almendros” propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2018 se declaró desierta la “ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN EL SECTOR INDUSTRIAL SUNP.I1 “LOS ALMENDROS”, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, (Expte: PA 75/2018), por ausencia de licitadores, acordándose abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas para poder enajenar de forma directa las parcelas (lote 1: Parcela IL.2 del Sunp.I1 “Los Almendros” y Lote 2: Parcela IL5 del Sunp.I1 “Los Almendros”) conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

En este nuevo plazo se ha presentado una oferta para la enajenación del Lote 1: Parcela IL.2 del Sunp.I1 “Los Almendros”, por D. Miguel Ángel Martínez Montero, en representación de la mercantil GANESHA COMBUSTIBLE, SL, con CIF. B-86002318, por un importe de 1.901.050,00 euros más el 21% de IVA. Asimismo, se compromete a

aplicar criterios de eficiencia energética en la industria que se implante. (RE. 35899, de fecha 21/10/2019).

En base a lo anteriormente expuesto, aportada la documentación exigida en los pliegos, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Adjudicar la enajenación de la PARCELA IL.2 DEL SUNP.II "LOS ALMENDROS" (LOTE 1) a la mercantil GANESHA COMBUSTIBLE, SL, con CIF. B-86002318, por un importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL CINCUENTA EUROS (1.901.050,00 euros) más el 21% de IVA.

Asimismo, se compromete a aplicar criterios de eficiencia energética en la industria que se implante.

SEGUNDO.- La forma de pago será la establecida en el pliego de cláusulas económico administrativas.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo al adjudicatario. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo, Patrimonio, Secretaría, Gestión Tributaria (IBI) y Tesorería.

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de octubre de 2019. Fdo.: Ainhoa García Jabonero"

19º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación Servicio de mantenimiento de la población de patos de los estanques / lagos del municipio y pajarera de Parque Europa en Torrejón de Ardoz Expte. PA 76/2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de octubre de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 76/2019, iniciado para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA POBLACION DE PATOS DE LOS ESTANQUES/LAGOS DEL MUNICIPIO Y PAJARERA DEL PARQUE EUROPA EN TORREJON DE ARDOZ, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LICITADOR | CRITERIOS JUICIO DE VALOR | CRITERIOS DE FÓRMULA MATEMÁTICA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------|
| D. MIGUEL MASETE GARCÍA | 1 | 60 | 61 |





SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA POBLACION DE PATOS DE LOS ESTANQUES/LAGOS DEL MUNICIPIO Y PAJARERA DEL PARQUE EUROPA EN TORREJON DE ARDOZ a D. MIGUEL MASETE GARCÍA con NIF. 51637655X.

TERCERO.- El importe de adjudicación es de VENTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (26.862,00 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 22.200 euros más 4.662 euros correspondientes al IVA.

CUARTO.- El contrato tendrá una duración de 12 meses, pudiendo prorrogarse por un máximo de 12 meses más.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a D. MIGUEL MASETE GARCÍA, único licitador, son por cumplir con lo exigido en los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente, Sanidad, Patrimonio y Salud Laboral.

SÉPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de octubre de 2019. Fdo.: Ainhoa García Jabonero”

20 º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local acuerde la modificación del contrato de prestación del servicio de creación, puesta en marcha y mantenimiento de distintos portales web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte. PNCP 29/2017.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de septiembre de 2017, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE CREACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE DISTINTOS PORTALES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil PULSIA TECHNOLOGY S.L. con C.I.F. B-92828946, por un importe total para los cuatro años de contrato de SETENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000 €), IVA incluido (Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 63.636,36 euros más 13.363,64 euros correspondientes al IVA). El contrato se inició con fecha 31 de octubre de 2017.

Se ha recibido informe de D. David Jimenez Aladro, Coordinador de Nuevas Tecnologías, firmado con fecha 16 de octubre de 2019, mediante el cual comunica la necesidad de modificar el contrato, en los siguientes términos:

“Con fecha 31 de Octubre de 2019 se formalizó contrato con la adjudicataria PULSIA TECHNOLOGY S.L. para la prestación del SERVICIO DE CREACIÓN, PUESTA EN

MARCHA Y MANTENIMIENTO DE DISTINTOS PORTALES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Dicha adjudicación se realizó por una cuantía de 77.000 €, IVA incluido.

En el proceso de implantación de la solución se han detectado las siguientes carencias, no establecidas en los pliegos:

- Por discontinuación del servicio gratuito de USTREAM ha habido que migrar los servicios de retransmisión en directo a otra plataforma gratuita, lo que requiere una nueva integración con la página web, no prevista inicialmente en los pliegos.
- Resulta preciso instalar un entorno de pruebas que replique la instalación principal, para que la realización de modificaciones estructurales o de diseño no perjudiquen al funcionamiento de las páginas. Este problema se ha detectado con la puesta en producción del portal principal del Ayuntamiento, ya que aún se encuentran realizando cambios y adaptaciones, muchos de los cuales no se pueden realizar por ser necesaria la parada del servidor para realizar pruebas. Con un entorno de pruebas, se podrían realizar todos estos cambios sin afectar a la página principal, teniendo un impacto mínimo en su normal funcionamiento. Igualmente se considera que, por seguridad de la información, es conveniente tener esta replicación.
- Se han detectado necesidades adicionales con respecto al diseño de las páginas y la estructura de contenidos, de manera posterior a la aceptación por parte del Ayuntamiento. Estos cambios afectan tanto al portal web principal, como a los distintos sitios incluidos en el contrato. Estas acciones, además, no forman parte del servicio de mantenimiento incluido en el contrato, al tratarse de modificaciones complejas (mejoras) Por estos motivos, se hace necesario solicitar la formalización urgente de una ampliación del contrato.

1. NECESIDADES TÉCNICAS

- Diseño de páginas e integración del nuevo reproductor de streaming para la retransmisión de plenos municipales
- Instalación y configuración de un entorno de pruebas, replicado de manera periódica desde el entorno principal, con las mismas características y funcionalidades.
- Rediseño gráfico y funcional del portal del Ayuntamiento de Torrejón y otros sitios del proyecto.

2. FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El precio del contrato asciende a 77.000 € IVA incluido.

Para atender las necesidades recogidas en el presente documento, se estima la necesidad de ampliar el contrato en 7.700 €, lo cual supone un incremento del 10%. Este incremento está contemplado en el Pliego de Clausulas Administrativas, en su CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA:

En el presente pliego se prevé la posibilidad de modificar el contrato, previa justificación realizada por los servicios técnicos, para aumentar o disminuir alguno de los portales web o para aumentar o disminuir alguno de los trabajos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se podrá modificar el contrato hasta un máximo del 10% del importe de adjudicación.

3. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, se solicita que se realicen las gestiones necesarias para hacer efectiva esta ampliación de contrato, de tal manera que el servicio estipulado en su objeto pueda ser prestado de manera satisfactoria y sin perjuicio para los servicios municipales, y, por lo tanto, para el servicio prestado al ciudadano”.





La cláusula Vigésimoprimera del pliego de cláusulas administrativas prevé la modificación del contrato, previa justificación realizada por los servicios técnicos, para aumentar o disminuir alguno de los portales web o para aumentar o disminuir alguno de los trabajos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se podrá modificar el contrato hasta un máximo del 10% del importe de adjudicación.

Obra en el expediente el informe técnico donde se justifica la necesidad de acometer la modificación del contrato, en los términos anteriormente expuestos, por un importe de 7.700 €, IVA incluido.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- MODIFICAR el contrato de SERVICIO DE CREACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE DISTINTOS PORTALES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ adjudicándolo a la mercantil PULSIA TECHNOLOGY S.L. con C.I.F. B-92828946, SERVICIOS FUPESA, S.L., a propuesta del Coordinador de Nuevas Tecnologías, y de acuerdo con cláusula vigésimoprimera del pliego de cláusulas administrativas. Expte. PNCP 29//2019.

SEGUNDO.- La modificación del contrato consiste en las siguientes actuaciones:

- Diseño de páginas e integración del nuevo reproductor de streaming para la retransmisión de plenos municipales
- Instalación y configuración de un entorno de pruebas, replicado de manera periódica desde el entorno principal, con las mismas características y funcionalidades.
- Rediseño gráfico y funcional del portal del Ayuntamiento de Torrejón y otros sitios del proyecto.

TERCERO.- El importe de la modificación consiste en incrementar el importe máximo del contrato en un importe de 7.700 €, IVA incluido, por lo que unido al importe del contrato original, el importe del contrato modificado asciende a 84.700,00 euros, IVA incluido.

Respecto a la distribución por anualidades del importe de la modificación, de 7.700 euros, quedaría de la siguiente manera:

- 2019: 641,67 €, correspondiente a dos mensualidades.
- 2020: 3850 €, correspondiente a doce mensualidades.
- 2021: 3208,33€, correspondiente a diez mensualidades.

El importe de la modificación se corresponde con la parte de inversión, afectando al capítulo 6.

CUARTO.- Obra en el expediente el Informe Jurídico del Secretario General e Informe de Fiscalización de la Intervención.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de la prórroga, emplazándole a la firma del contrato, previo reajuste de la garantía definitiva por importe de 318,18 euros. Se



comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas Tecnologías y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de octubre de 2019. Fdo.: Ainhoa García Jabonero”

21º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente y Administración a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del borrador del nuevo Plan de Calidad del Aire del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se ha realizado un estudio sobre la calidad del aire en Torrejón de Ardoz y se ha redactado un nuevo Plan de Calidad del Aire con motivo de la finalización de la vigencia del primer Plan.

Se propone su aprobación teniendo en cuenta que el documento adquiere la condición de borrador y debe ser puesto a disposición pública para la información y participación de todos los interesados.

Sin perjuicio del seguimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la propuesta

Torrejón de Ardoz a 24 de Octubre de 2019. C.D. DE OBRAS, MEDIO AMBIENTE Y CONTRATACIÓN. P.D.17/06/19. Fdo. Valeriano Díaz Baz”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción de la Concejala Delegada de Patrimonio a la Junta de Gobierno Local sobre concesión demanial a IBERDROLA para Centro de Seccionamiento y Maniobra en el Polígono Los Almendros

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 10 de octubre de 2019 y número 34762 del Registro de Entrada de Documentos, se recibe escrito de D. José Luis MARTÍNEZ SAINZ-VIZCAYA en nombre y representación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUNP I-1 “LOS ALMENDROS” actuando a su vez en nombre y representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578 (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU), por el que expone que como consecuencia de las obras de urbanización en dicho Sector deben de ejecutarse obras de suministro eléctrico según proyecto aprobado por la mencionada compañía eléctrica de modo que se hace necesaria la construcción de un Centro de Maniobra a ubicar en dominio público y concretamente en un espacio libre de Protección de Infraestructuras Locales (ELL). Consecuentemente se solicita la cesión de uso de dicho suelo (cesión demanial o figura correspondiente) cuya superficie sería de 33,87 m2 según plano georreferenciado en coordenadas ETRS89 que se adjunta, en la zona ELL Porción 3 de dicho Polígono.

SEGUNDO.- Igualmente con idéntica fecha de 10 de octubre de 2019 y número 34763 del Registro de Entrada de Documentos, se recibe escrito de D. José Luis MARTÍNEZ SAINZ-VIZCAYA en nombre y representación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUNP I-1 “LOS ALMENDROS” actuando a su vez en nombre y representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578 (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU), por el que expone



que asimismo por igual motivo que el indicado más arriba se hace necesaria la construcción de un Centro de Seccionamiento a ubicar igualmente en dominio público y concretamente en un espacio libre arbolado (EA). Consecuentemente se solicita la cesión de uso de dicho suelo cuya superficie sería de 18.47 m² según plano georreferenciado en coordenadas ETRS89 que se adjunta, en la zona EA de dicho Polígono.

TERCERO.- A la vista de lo anterior, mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2019 se solicitó informe al Departamento de Urbanismo sobre la viabilidad técnica de dichas solicitudes, resultando que con fecha 24 de octubre de 2019 por este Departamento se informa favorablemente su viabilidad técnica.

CUARTO.- Las fincas donde se trata de ubicar los mencionados Centros de Maniobra y de Seccionamiento objeto de las solicitudes se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz nº 1 a nombre de este Ayuntamiento, según las notas simples que se adjuntan. Concretamente:

- PARCELA ELL (Finca 82041) "resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP I.1 "LOS ALMENDROS", del término municipal de Torrejón de Ardoz. SUPERFICIE DE TERRENO de forma irregular y discontinua conformado por las porciones destinadas a Espacios Libres de Protección de Infraestructuras Locales con una extensión superficial total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS." Los linderos son los referenciados en la nota simple que se adjunta. "DESTINO: Se destina a Espacios Libres de Protección de Infraestructura Local. Inscrita a nombre del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con el 100% del pleno dominio, al Tomo 4455, Libro 1680, Folio 156, con las cargas que se recogen en la nota simple indicada.

- PARCELA EA (Finca 82039) "resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP I.1 "LOS ALMENDROS", del término municipal de Torrejón de Ardoz. EXTENSIÓN DE TERRENO de forma trapezoidal, adscrito al sector y por tanto se trata de un sistema exterior al ámbito ubicado en la zona este, con una superficie de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con destino a espacio libre de jardines y espacios arbolados." Los linderos son los referenciados en la nota simple que se adjunta. "DESTINO: Se destina a Jardines y Espacios Arbolados-Red Pública Local." Inscrita a nombre del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con el 100% del pleno dominio, al Tomo 4455, Libro 1680, Folio 152, con las servidumbres que se recogen en la nota simple indicada.

QUINTO.- En virtud de lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se tratan las referenciadas parcelas de bienes de dominio público ubicados en el Sector SUNP I.1, según Proyecto de Reparcelación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 26/03/2018.

SEXTO.- Por consiguiente el uso anormal privativo de dichas parcelas, aun derivando del suministro y distribución de otro servicio público está sometido al otorgamiento de concesión según determina el artículo 78.1 del mencionado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- De conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables emitidos por los Departamentos de Urbanismo y de Patrimonio; de acuerdo con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y dado que el art. 127 de la Ley de 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establecen que el órgano competente para conceder la correspondiente concesión es la Junta de Gobierno Local

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la concesión demanial a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578 (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU) sobre:

- a) la PARCELA ELL (Finca 82041) más arriba referenciada de una superficie de 33,87 m2 según plano georreferenciado en coordenadas ETRS89 que se adjunta para la instalación de un Centro de Maniobra según proyecto
- b) la PARCELA EA (Finca 82039) más arriba referenciada de una superficie de 18,47 m2 según plano georreferenciado en coordenadas ETRS89 que se adjunta para la instalación de un Centro de Seccionamiento según proyecto

SEGUNDO.- Sobre los referenciados bienes de dominio público, se constituye servidumbre de tenencia y mantenimiento de uso y servidumbre de paso y derecho de acceso a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578 (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU)

TERCERO.- Someter dichas concesiones a las siguientes condiciones que constituyen el pliego de cláusulas que habrán de regirlas:

- a) El plazo de la concesión será por el plazo máximo legal establecido en el artículo 93.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que es 75 años.
- b) Las referenciadas concesiones no serán transmisibles sin la previa autorización expresa, en su caso, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- c) Las obras de ambos centros se sujetarán a las correspondientes licencias y proyectos. En caso de afecciones al viario o dominio público como consecuencia de labores de construcción o mantenimiento de la propia compañía, ésta estará obligada a reponer dicho viario o dominio público en condiciones óptimas para su correcta utilización general y común por parte de la ciudadanía.
- d) El concesionario tiene el deber y facultad de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto los centros como la porción de dominio público que los sustentan. Asimismo el mantenimiento de la infraestructura que afecta a la concesión será exclusivamente por cuenta del concesionario, así como la reposición a su estado originario del viario público y/o del demanio si fuera necesario realizar obras en el mismo.
- e) La concesión está sujeta al devengo de la tasa establecida por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, de acuerdo a lo prevenido en el artículo 24.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que indica que "Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en





el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas. A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de estos."

f) Por lo que respecta a la reversión, al cumplimiento del plazo de las concesiones revertirá al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz pasado el plazo el pleno dominio de los terrenos donde se ubican los indicados Centros de Maniobra y Seccionamiento no así los Centros pues no es función de este Ayuntamiento la distribución de suministro eléctrico.

g) La concesión caducará en el supuesto de no destinar las porciones indicadas a los fines establecidos. Asimismo en caso de incumplimiento de las condiciones a las que se sujeta la concesión, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá proceder a su rescate, sin derecho a indemnización alguna a favor del concesionario.

h) Y todo lo anterior sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que en su caso debieran ser otorgadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otra autorización a la que haya lugar.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUNP I-1 "LOS ALMENDROS", a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU) y a los DEPARTAMENTOS DE URBANISMO, PATRIMONIO y GESTIÓN TRIBUTARIA para su conocimiento y efectos.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2019. La Concejala Delegada de Patrimonio.
Fdo. María Isabel Redondo Alcaide. PDA 17/06/2019"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local para aprobación, si procede, del Anexo al Convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Patronato del centro asociado de Madrid de UNED para el ejercicio 2019-2020

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción relativa a la aprobación del anexo al Convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Patronato del Centro Asociado de Madrid para el ejercicio 2020, curso académico 2019-2020, cuya copia se acompaña para conocimiento, y en su caso aprobación, por la Junta de Gobierno Local.

En Torrejón de Ardoz a 23 de octubre de 2019. Fdo.: José Antonio Moreno de Torres
C.D. de Cultura."



Ayuntamiento de
TORREÓN DE ARDOZ



ANEXO AL CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID Y EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/20

I. Oferta prevista de titulaciones*.

a) Curso de Acceso a la Universidad de mayores de 25 y 45 años. 12 tutorías anuales correspondientes a 12 asignaturas anuales: Biología, Inglés, Lengua española, Comentario de texto, Historia del arte, Matemáticas, Introducción Administración y Dirección de empresas, Historia del mundo contemporáneo, Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales, Introducción a la Psicología, Fundamentos de Tecnología, Nociones jurídicas básicas, Geografía.

b) Grado en Derecho. Primer curso. 1 tutoría anual y 9 cuatrimestrales. Asignaturas: Derecho Civil I: Parte general, Persona y Familia (Anual); Historia del Derecho Español; Teoría del Derecho; Teoría del Estado Constitucional; Introducción al Derecho Procesal; Fundamentos Clásicos de la Democracia y de la Administración; Cultura Europea en España; Derecho Romano; Derecho Constitucional I; Derecho Administrativo I.

Segundo Curso. 3 tutorías anuales y 6 cuatrimestrales: Derecho Civil II: Obligaciones y contratos (Anual); Derecho Penal I (Anual); Derecho Financiero y Tributario I (Anual); Economía Política; Derecho Constitucional II; Derecho Administrativo II; Hacienda Pública; Derecho Eclesiástico del Estado; Derecho Constitucional III.

c) Grado en Administración y Dirección de Empresas. Primer Curso. 10 tutorías cuatrimestrales. Asignaturas: Introducción a la Microeconomía (ADE); Matemáticas I; Introducción a la Contabilidad; Introducción a la Economía de la Empresa; Economía Mundial; Introducción a la Estadística; Contabilidad Financiera; Introducción a las Finanzas; Historia Económica; Introducción a la Macroeconomía.

Segundo Curso. 10 asignaturas cuatrimestrales. Asignaturas: Microeconomía, Matemáticas II, Matemáticas Financiera, Introducción al Marketing, Economía de la Empresa, Renta y Dinero, Estadística Empresarial, Contabilidad Financiera Superior, Dirección de la Producción, Introducción al Derecho.

*En el supuesto en el que alguna de las asignaturas ofertadas no cuenten con el número de alumnos matriculados/tutorizados suficiente, dicha asignatura podrá ser sustituida por otra con mayor demanda.





Presupuesto de gastos de personal docente, de los que el Ayuntamiento asumirá el 50% del total.

PRESUPUESTO Curso 2019 - 2020 UNED MADRID Centro de Torrejón de Ardoz

| | Curso 19-20 | |
|--------------------------------------|------------------|------------------|
| Docentes (Acceso) | 32.040,00 | |
| Docentes (ADE) | 26.700,00 | |
| Docentes (Derecho) | 30.705,00 | |
| TOTAL PERSONAL DOCENTE /CURSO | 89.445,00 | |
| Coordinador | 3.100,32 | |
| TOTAL DEL CURSO | 92.545,32 | |
| TOTAL PRESUPUESTO, EUROS (*) | | 92.545,32 |

Cantidad a pagar por el Ayuntamiento **46.272,50**

En Madrid, a 2 de septiembre de 2019

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Torrejón de Ardoz.

Director del Centro Asociado a la
UNED en Madrid

Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla

Fdo.: Antonio Zapardiel Palenzuela



0001844

0001844



COSTE DE TUTORÍAS - UNED, Madrid Centro de Torrejón de Ardoz

| GRADO EN ADE | | COSTE |
|---|--|------------------|
| Primer Curso | | |
| Semestre 1 | | |
| Introducción a la Microeconomía (PB) | | 1.333,00 |
| Matemáticas I (PB) | | 1.333,00 |
| Introducción a la contabilidad (PB) | | 1.333,00 |
| Introducción a la economía de la empresa (PB) | | 1.333,00 |
| Economía Mundial (PB) | | 1.333,00 |
| Semestre 2 | | |
| Introducción a la Estadística (PB) | | 1.333,00 |
| Contabilidad Financiera (OB) | | 1.333,00 |
| Introducción a las Finanzas (OB) | | 1.333,00 |
| Historia Económica (OB) | | 1.333,00 |
| Introducción a la Macroeconomía | | 1.333,00 |
| Segundo Curso | | |
| Semestre 1 | | |
| Microeconomía (OB) | | 1.333,00 |
| Matemáticas II (PB) | | 1.333,00 |
| Matemática Financiera (OB) | | 1.333,00 |
| Introducción al Marketing (OB) | | 1.333,00 |
| Economía de la Empresa (OB) | | 1.333,00 |
| Semestre 2 | | |
| Renta y Dinero (OB) | | 1.333,00 |
| Estadística Empresarial (OB) | | 1.333,00 |
| Contabilidad Financiera Superior (OB) | | 1.333,00 |
| Dirección de la Producción (OB) | | 1.333,00 |
| Introducción al Derecho (PB) | | 1.333,00 |
| TOTAL GRADO EN ADE | | 26.700,00 |

[Handwritten signature]



| Primer curso | |
|---|------------------|
| Agrupación | |
| Agrupación | |
| Derecho Civil I (DB) | 1.670,00 |
| Semestre 1 | |
| Historia del Derecho Español (FB) | 1.335,00 |
| Teoría del Derecho (FB) | 1.335,00 |
| Teoría del Estado Constitucional (FB) | 1.335,00 |
| Introducción al Derecho Procesal (DB) | 1.335,00 |
| Fundamentos filosóficos de la democracia (FB) | 1.335,00 |
| Semestre 2 | |
| Cultura Europea en Español (FB) | 1.335,00 |
| Derecho Romano (FB) | 1.335,00 |
| Derecho Constitucional I (DB) | 1.335,00 |
| Derecho Administrativo I (FB) | 1.335,00 |
| Segundo curso | |
| Agrupación | |
| Derecho Civil II (DB) | 1.670,00 |
| Derecho Penal I (DB) | 1.670,00 |
| Derecho Procesal y Tributario I (DB) | 1.670,00 |
| Semestre 1 | |
| Economía Pública (FB) | 1.335,00 |
| Derecho Constitucional II (DB) | 1.335,00 |
| Derecho Administrativo II (DB) | 1.335,00 |
| Semestre 2 | |
| Medicina Pública (FB) | 1.335,00 |
| Derecho Internacional del Estado (FB) | 1.335,00 |
| Derecho Constitucional III (DB) | 1.335,00 |
| TOTAL GRUPO DE DERECHO | 30.705,00 |
| Curso Acceso Mayores 25 | |
| Comentario de Texto | 1.335,00 |
| Comentario de Texto | 1.335,00 |
| Lengua Castellana | 1.670,00 |
| Lengua Castellana | 1.670,00 |
| ADB | 1.335,00 |
| Matemáticas CC Sociales | 1.670,00 |
| Matemáticas CC Sociales | 1.670,00 |
| Matemáticas Especiales | 1.670,00 |
| Inglés | 1.670,00 |
| Historia del Arte | 1.335,00 |
| Historia del Mundo Contemporáneo | 1.670,00 |
| Patología | 1.335,00 |
| Biología | 1.670,00 |
| Fundamentos de la Tecnología | 1.670,00 |
| Geografía | 1.335,00 |
| TOTAL CURSO DE ACCESO | 32.040,00 |
| TOTAL COSTE DE LAS TUTORÍAS | 62.745,00 |



0001851

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de rectificación de presupuesto aprobado por concesión de licencia de obras a CARLOTTA IBERIA, S.L (35388/19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Cesar Vidal Abellas, en representación de CARLOTTA IBERIA, S.L., con nº de registro 35388 de fecha 16 de octubre de 2019, se ha presentado escrito en el que solicita la rectificación del presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7/10/2019 relativo concesión de licencia de obras para acondicionamiento de aparcamiento al aire libre para clientes del C.C. OPEN SKY SHOPPING CENTER TORREJÓN.

Incoado el oportuno expediente, se he emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, con la solicitud de licencia de obra mayor para la ejecución de aparcamiento al aire libre se devengaron tasas e impuestos municipales por un importe de 1.574.540,05€.

Que en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07 de octubre de 2019 se estableció un presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales, de 1.843.385,70€.

Que en el escrito presentado se solicita la modificación del presupuesto fijado en el mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, puesto que en la documentación aportada definitivamente se desistía de ejecutar las edificaciones que contemplaba el proyecto inicial.

Que, según el resumen del presupuesto definitivo presentado, procede la modificación solicitada, estimándose a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de 1.573.982€.

Visto lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando la modificación del presupuesto a efectos de tasas de impuestos municipales, siendo éste, **1.573.982 €**.

Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares “**

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local relativa a solicitud de licencia para alineación oficial por parte de IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U (19206/19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Pablo García Gómez en representación de **IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L.U.** con número 19206 (AO 25/19) de registro de entrada de documentos de fecha 27 de mayo de 2019, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela EG-24 del Sector SUP.R5 (Refª catastral: 2594203VK6729S0000AG).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.





Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (119,32 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local subsanando error de la moción presentada el 23 de septiembre de 2019 en relación a las bases de la campaña "Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"En la Moción presentada el 23 de septiembre fuera del orden de día (1) con referencia a Las bases de la Campaña de Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades indicar que donde pone "Todos aquellos comercios que quieran participar sólo tendrán que inscribirse por e-mail cmse@ayto-torrejon.es o bien en el nº de teléfono 916749856 en horario de 8:00 a 15:00 desde el 4 de noviembre hasta el 15 de noviembre" deberá figurar "Todos aquellos comercios que quieran participar sólo tendrán que inscribirse por e-mail cmse@ayto-torrejon.es o bien en el nº de teléfono 91 6749856 en horario de 8:00 a 15:00 del 29 de octubre al 8 de noviembre".

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de octubre de 2019. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN. Fdo. Ainhoa García Jabonero. P.D.A. 17/06/2019"

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE NAVIDAD "DE COMPRAS POR TORREJON EN LAS MÁGICAS NAVIDADES" DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DE TORREJÓN DE ARDOZ

OCTUBRE 2019

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de la campaña de Navidad y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de nuestra ciudad impulsado desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se convocan las bases de participación en La Campaña "De Compras por Torrejón en Las Mágicas Navidades".

2. OBJETIVO

El objetivo de esta campaña consiste en la dinamización del pequeño y mediano comercio de la ciudad de Torrejón de Ardoz, potenciando las compras en

el comercio de proximidad y premiando a los clientes que realicen sus compras navideñas en los comercios que se adscriban a la Campaña.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar todos aquellos pequeños y medianos comercios de la ciudad de Torrejón de Ardoz que cumplan los siguientes requisitos:

- 1º.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los epígrafes comprendidos en el sector de comercio menor.
- 2º.- Tener establecimiento abierto al público en el término municipal de Torrejón de Ardoz y estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.

4. CONVOCATORIA

- a) Esta convocatoria se publicará en el BOCAM.
- b) Existe crédito presupuestario suficiente por importe de **6.740 €**.
- c) Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.
- d) El órgano competente para la instrucción y resolución de este procedimiento de concesión de premios será la Junta de Gobierno Local

5. ENTIDAD ORGANIZADORA

La Entidad Organizadora de la Campaña "De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades", reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento será el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

6. CAMPAÑA "DE COMPRAS POR TORREJON EN LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN"

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Desde el día 22 de noviembre de 2019 y hasta el 5 de enero de 2020, todas las personas que realicen compras superiores a 20 € en los comercios adscritos a la Campaña "De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades", recibirán una papeleta- rasca. Los comercios adscritos a la Campaña tendrán carteles identificativos de la Campaña **que habrán de estar situados en lugar visible en el establecimiento.**

Los clientes a través de las tarjetas rascas podrán optar a dos tipos de premios:

- 1º.-Premios directos de 100 euros a canjear en compras en un único comercio de los adheridos a la campaña a elegir por el premiado. Las tarjetas rasca premiadas se canjearán en la Concejalía de Empleo, y una vez solicitados los datos del ganador, se procederá a realizarle una transferencia por el valor del premio para que pueda elegir el comercio de los adscritos a la Campaña, al que desea hacer la compra, presentando, de forma obligada, posteriormente justificante de ella, de no ser así se requerirá el reintegro del importe pagado (Artículos 36 al 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Hay un total de 1.800 € en tarjetas -rasca premiadas.





2º.- Todas las Tarjetas Rasca no premiadas podrán participar en el sorteo de cuatro premios consistentes en: tres Cheques compra de 2.469,14€, 1.481,48€ y 987,65€, respectivamente a los cuales se les practicará la retención legalmente establecida de IRPF (19%) y un lote de productos. Las tarjetas -rasca deben cumplimentarse con los datos correspondientes y depositarse en las urnas ubicadas en los espacios indicados al respecto.

ADSCRIPCIÓN DE LOS COMERCIOS

Todos aquellos comercios que quieran participar sólo tendrán que inscribirse por e-mail cmse@ayto-torrejon.es o bien en el nº de teléfono 91 6749856 en horario de 8:00 a 15:00 **del 29 de octubre al 8 de noviembre**, fecha límite para aparecer en la publicidad de la Campaña, las solicitudes posteriores, si bien serán admitidas, no aparecerán en la cartelería.

CARTELERIA Y PAPELETAS-RASCA

A cada establecimiento participante se le hará entrega de cartelería y papeletas-rasca para el sorteo. Ambas cosas se podrán recoger en la Concejalía de Empleo C/ Londres s/n, Urb. Torrejón 2000, Tfno.- 91.674.98.56, e-mail: cmse@ayto-torrejon.es, antes del día de comienzo de la Campaña.

PAPELETAS-RASCA CON PREMIOS DE 100 €

Existen un total de 18 papeletas con premios directos de 100 € que podrán ser canjeados por el ganador en uno de los establecimientos adscritos a la Campaña. Es requisito indispensable que la papeleta-rasca está debidamente cumplimentada con los datos requeridos. El comercio presentará dicho rasca junto con la factura de la compra de los 100 €, en la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz antes del 15 de enero de 2020.

PREMIOS CHEQUE-COMPRA

Los cheques - compra por valor 2.469,14€, 1.481,48€ y 987,65€, se sortearán una vez finalizada la campaña entre todas las tarjetas-rasca que estén depositadas en las urnas y estén correctamente cumplimentadas.

El sorteo se realizará ante el secretario del Ayuntamiento durante la segunda quincena del mes de enero de 2020 y será publicado en la web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Los cheques-compra tendrán que canjearse en compras no superiores a 300 € en cualquiera de los comercios inscritos en la campaña hasta llegar a la cuantía del cheque-premio. En este caso desde la Concejalía de Empleo se pondrán en contacto con los ganadores que deberán realizar una relación de las compras que vayan a realizar, debidamente detallada.

Una vez emitidas las facturas por los comercios elegidos por los ganadores, deberán presentarse en la Concejalía de Comercio, procediendo el Ayuntamiento a abonar los importes.

Los premios llevarán aplicadas las retenciones fiscales oportunas que marque la legislación vigente.



LOTE PRODUCTOS DONADOS PARA LA CAMPAÑA

El premio consistente en un lote de diversos productos se constituye con los productos donados por los comercios participantes en la Campaña, Dichos productos deberán entregarse en la Oficina de Empleo de la calle Londres, s/n, primera planta antes del día 10 de enero de 2020.

SORTEO DE LOS GANADORES DE LA CAMPAÑA

El sorteo para elegir a los ganadores se realizará la segunda quincena de enero de 2020 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

SITUACIÓN DE LAS URNAS

Las urnas donde se depositan las papeletas- rasca de la Campaña "De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades" estarán ubicadas en:

- CC. El Circulo (Avda. Constitución 90) en horario comercial.
- Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Plaza Mayor, 1), de L-V de 8.00 a 15.00 h. y M y J de 16.30 a 19.00 h. excepto el 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero.
- Oficina Municipal de Empleo (C/ Londres, sn, Torrejón 2000) de L-V de 8.00 a 15.00 h. excepto el 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero.
- Centro Comercial Parque de Cataluña (C/ Silicio 34) en horario comercial.
- Galerías Comerciales de Orbasa, Las Veredillas, Maragato y Plaza Mayor en horario comercial.

Torrejón de Ardoz, 28 de octubre de 2019. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN. Fdo. Ainhoa García Jabonero. P.D.A. 17/06/2019"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a subsanación de error material ocurrido en la adjudicación del expediente PA 48/2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2019, se adjudicaron las obras pendientes de ejecutar del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE PARA CUBRIR UNA PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO PÚBLICO LA GAVIOTA DE TORREJÓN DE ARDOZ a favor de MAC3 STUDIO & DESIGN, S.L, con CIF: B87853578. Expte. PA 48/2019.

En dicho acuerdo se ha detectado un error material o de hecho, aprobándose el importe de las obras como IVA incluido, cuando realmente era más IVA, motivo por el cual se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Subsanar el error material o de hecho producido en el punto tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2019, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y así, donde dice:

"TERCERO.- El importe de adjudicación de las obras pendientes de ejecutar, aplicada la baja derivada de la licitación, es de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (86.467,08 euros), IVA incluido."

Debe decir:





“TERCERO.- El importe de adjudicación de las obras pendientes de ejecutar, aplicada la baja derivada de la licitación, es de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (104.625,17 euros), IVA incluido.”

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será de dos meses desde que se firme el acta de inicio de la obra, que se hará pasados 15 días desde la firma del nuevo contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a MAC3 STUDIO & DESIGN, S.L y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento y Patrimonio. Asimismo, publicarlo en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 28 de octubre de 2019. Fdo.: Ainhoa García Jabonero”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de las obras de “Ejecución del proyecto de adecuación y mejora del edificio Carlos I de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 74/2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de octubre de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 74/2019, iniciado para la contratación de las OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO DE ADECUACION Y MEJORA DEL EDIFICIO CARLOS I DE TORREJON DE ARDOZ, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LICITADOR | CRITERIOS JUICIO DE VALOR | CRITERIOS DE FÓRMULA MATEMÁTICA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------|
| EIFFAGE ENERGÍA, SL | 20 | 60 | 80 |
| MAC 3 ESTUDIO & DESIGN, SL | 30 | 38,90 | 68,90 |

0001857

SEGUNDO.- Adjudicar las OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO DE ADECUACION Y MEJORA DEL EDIFICIO CARLOS I DE TORREJON DE ARDOZ a EIFFAGE ENERGÍA, SL con CIF. B-02272490.

TERCERO.- El importe de adjudicación es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (134.619,38 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 111.255,69 euros más 23.363,69 euros correspondientes al IVA.

Asimismo, se comprometen a realizar las siguientes mejoras, sin coste para el Ayuntamiento:

- MEJORA 1: Alumbrado de emergencia según plano de protección contra incendios y evacuación, valorado en 3.500,25 euros más IVA.

- MEJORA 2: Falso techo desmontable tipo HERAKLITH C en pasillos de las dos plantas, definido en planos, valorados en 6.501,95 euros más IVA.

CUARTO.- El plazo de ejecución de las obras será de TRES MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a EIFFAGE ENERGÍA, SL, de acuerdo con lo exigido en los pliegos, son los siguientes:

- Respecto de los criterios evaluables mediante juicio de valor:

- MAC 3 ESTUDIO & DESING S.L

1º.) MAC 3 presenta en su oferta una explicación y exposición del procedimiento de ejecución de la obra muy adecuado, contemplando todos y cada una de las partidas de obra sujetas a ejecutar, así como un planning de ejecución muy acertado.

2º) Las afecciones que se han detectado son.

- Las afecciones más importantes que contemplan se concentran en las instalaciones eléctricas y de fontanería, ya que sobre ellas hay que acometer las obras de reforma de los baños.

- Se tendrá especial cuidado con las labores de pintado, cubriendo previamente cualquier objeto susceptible a ser manchado y actuando inmediatamente sobre cualquier derrame de pintura que pueda existir.

- En cuanto a la partida de protección contra incendios MAC 3 contará con una empresa del sector para la elaboración completa de la instalación, cumpliendo correctamente con los planos y la nueva normativa.

- En cuanto al montaje de puertas, se procederá en última instancia, a fin de ser golpeadas o arañadas por el resto de los oficios.

- Una vez finalizados todos los trabajos se procederá a limpieza de las áreas afectadas por las obras y la retirada de cualquier tipo de escombros y materiales sobrante que pueda interferir sobre su uso posterior.

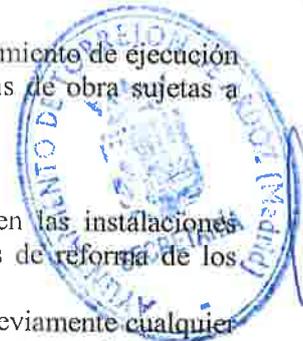
- Las zonas no afectadas por la reforma serán protegidas con superficies plásticas y cartones a fin de protegerlas de golpes, arañazos y polvo.

- Afecciones a los alumnos del centro por la ejecución de las obras.

A todas estas afecciones se les marcarán un protocolo de actuación minimizándolas al máximo.

- EIFFAGE ENERGIA SLU.

1º.) EIFFAGE presenta en su oferta una explicación y exposición del procedimiento de ejecución de la obra muy adecuado, contemplando todos y cada una de las partidas de obra





sujetas a ejecutar, así como un planning de ejecución muy acertado.

2º.) No localiza ningún tipo de afecciones en cuanto a ejecución de obra. Solamente expone que para la ejecución de los trabajos será necesario utilizar una zona exterior para acopios de materiales y para ubicar los contenedores de escombros. Mostrando una imagen del patio exterior del centro. Asimismo, indican que los camiones accederán al recinto por la puerta que hay en la Calle Los Curas, descargarán los materiales y recogerán los escombros.

- Respecto de los criterios evaluables de forma automática: Ambas empresas ofertan las dos mejoras propuestas en el pliego, y respecto de la oferta económica, EIFFAGE ENERGIA SLU realiza una buena oferta, 111.255,69 euros más IVA, frente a los 132.087,53 euros más IVA ofertados por MAC 3 ESTUDIO & DESING S.L.

De la suma de las puntuaciones obtenidas, EIFFAGE ENERGIA SLU realiza la mejor oferta calidad-precio, motivo por el cual se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento y Patrimonio.

SÉPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de octubre de 2019. Fdo.: Ainhoa García Jabonero”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a solicitud de licencia de obras para construcción de hospital Quironsalud por IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U (11365/19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Pablo García Gómez, en representación de IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U.), con nº de registro 11365 (OM58/19) de fecha 19 de marzo de 2019, se ha solicitado licencia de obras para construcción de hospital Quironsalud en la Parcela EG-24 del Sector SUP.R-5 (Avda. de la Constitución) (Refª catastral: 2594203VK6729S0000AG).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, conforme al PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra incluida en el ámbito del SUP-R5.

Que en fecha 23 de febrero de 2011 se aprobó el Plan Parcial; en fecha 19 de marzo de 2013 se aprobó el Proyecto de Urbanización y en fecha 28 de julio de 2014 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector.

0001859

Que por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 06 de marzo de 2018 se aprobó Modificación Puntual del Plan General de Reasignación de tres Redes Públicas.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2018, se adjudicó a IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U, la concesión demanial de uso privativo de la parcela de dominio público municipal EG-24 del SUP.R5 para la construcción y posterior explotación de un centro destinado a uso sanitario, con las condiciones incluidas en la citada concesión.

Que la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUE2, Grado 1º de Modificación Puntual del PGOU en la que se posibilitó el uso hospitalario y a las condiciones propias de la adjudicación de la concesión demanial.

Que en fecha 9 de julio de 2019, se contestó a la consulta formulada, autorizando la posibilidad de ejecución del Hospital en dos fases.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2019 se concedió licencia de obras para movimiento de tierras, muro de contención y cimentación, correspondientes a la 1ª fase del Hospital con un presupuesto de ejecución material de 782.492,11€.

Que conforme a la Modificación Puntual del PGOU de Reasignación de tres Redes Públicas en la que se posibilitó la ejecución de un hospital, la finca se encuentra sujeta a la Ordenanza Equipamientos ZU-E2.

| | ZU-E2 | P. Ejecución |
|--------------------------|---|---|
| Definición | Edificación de Dotaciones. Red General Grado 1º para uso dotacional. Docente. Socio Cultural Deportivo. Servicios Administrativos. Sanitario | Sanitario |
| Altura máxima | 3 plantas (12m hasta la arista de coronación) | 3 plantas (12m sobre cada frente construido) Incluye Planta técnica en cubierta con justificación solución planteada |
| Aprovechamiento asignado | 2m ² /m ² (26.913,90m ²) En adjudicación: 1,188976m ² /m ² (16.000m ²) | 0,828m ² /m ² (11.143,15m ²) |
| Fachada mínima | 20m | > 20m |
| Ocupación máxima | 70% de la parcela neta (9.419,86m ²) | 3830,31m ² (29,46%) |
| Parcela mínima | 1.000m ² | 13.456,95m ² |
| Retranqueos | 5m. Parcela EG24 respetará área de movimiento | > 5m Se ajusta |
| Dotación aparcamiento | Superficie construida del aparcamiento. 11.458,03m ² Dotación camas 72 1 plaza por cada 3 camas – 24 plazas 1 plaza por cada 100m ² – 115 plazas | 155 plazas |

Que se presenta Proyecto de Ejecución, que incluye la 1ª fase del conjunto hospitalario autorizada por la licencia nº 205 (Junta de Gobierno Local 22/7/19), suscrito por los arquitectos D. Francisco Ortega Montoliu y D. Jorge Sánchez Iglesias, con visado colegial de fecha 19 de septiembre de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 12.116.635,58€ incluido Seguridad y Salud (242.332,71€).

Que el cuadro resumen de superficies, es el siguientes:

| | <u>S. Construida</u> | <u>S. Computable</u> |
|----------------|------------------------|------------------------|
| Planta Sótano | 2.814,45m ² | 773,17m ² |
| Planta Baja | 3.885,66m ² | 3.885,66m ² |
| Planta Primera | 3.660,21m ² | 3.660,21m ² |
| Planta Segunda | 2.824,10m ² | 2.824,11m ² |



| | | |
|-----------------|-------------|-------------|
| Planta Cubierta | 897,26m2 | ----- |
| Total.- | 14.081,69m2 | 11.143,15m2 |

Edificabilidad máxima de la concesión ----- 16.000m2

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud suscrito por los mismos arquitectos con la misma fecha de visado colegial con un presupuesto de 242.332,71€.

Que se presenta Estudio de Gestión de Residuos por los mismos arquitectos, con visado colegial de fecha 19 de septiembre de 2019, que incluye el total del conjunto, tanto movimiento de tierras como la ejecución del hospital, que incluye:

| | <u>M2</u> | <u>Fianza</u> |
|------------------|-----------|---------------|
| Residuos Tipo I | 23231,43 | 116.157,15 |
| Residuos Tipo II | 2404,86 | 36.072,90 |
| Total.- | 25636,29 | 152.230,05 € |

Que se presentó el Proyecto de Ejecución de movimiento de tierras, muro de contención y cimentación suscrito por los arquitectos D. Francisco Ortega Montoliu y D. Jorge Sánchez Iglesias, con visado del COAM de fecha 8 de julio de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 797.860,85 €, incluido Seguridad y Salud (15.368,74€), **en el que se incluyeron los Residuos de las dos fases de la construcción del hospital, por lo que ya se garantizaron con el depósito de la fianza de la 1ª fase los residuos del total de la construcción.**

Que se presenta hoja de dirección de obra, certificado de viabilidad geométrica y de conformidad con la normativa urbanística aplicable, suscrito por los mismos arquitectos, con la misma fecha de visado colegial, 19 de septiembre de 2019.

Que se presentó hoja de dirección de ejecución de obra suscrita por el arquitecto técnico D. Roberto Barandela Santamaría con visado del COAyAT de fecha 18 de octubre de 2019.

Que se presentó Estudio Geotécnico por INTEMAC suscrito por el Geólogo D. Alberto Blanco Zorroza, con visado de fecha 22 de julio de 2019.

Que se incluye Estudio Acústico para el edificio por Tasvalor Medio Ambiente, SL, TMA, suscrito por D. Guillermo García de Polavieja.

Que se debe tener presente el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de los informes sectoriales incluidos en la ficha normativa de la parcela EG24.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptar e incorporar al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y viarios perimetrales, en el que se incluirá el detalle consensuado de las salidas de los diferentes itinerarios interiores del hospital al viario municipal, con los servicios técnicos municipales.

Dichos accesos de vehículos cumplirán la normativa vigente en cuanto a dimensiones, radios de giros, y se ejecutarán con el pavimento igual al que exista actualmente, reforzándolo con una base de Hormigón HM20/P/40II con espesor de 20cm y ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, Si en el acceso proyectado se localizarán arquetas o pozos estos ser reforzadas para soportar tráfico pesado (D-400) y deberán ser abisagrados.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios. Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.





Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

8º.- Se deberá dar cumplimiento tanto de la DBSI del Código Técnico como del PGOU en cuanto a intervención y accesibilidad de vehículos contra incendios, al interior de la urbanización.

9º.- En cuanto al alumbrado en la ejecución tanto de la urbanización exterior como interior se deberá cumplir el nuevo reglamento de eficiencia energética. Se proyectará una

red equipotencial independiente y los diferentes puntos de toma de tierra con sus arquetas. Siendo obligatorio instalar tomas de tierra por cada columna si se llegaran a colocar.

10º.- Previo a la concesión de la licencia de primera ocupación se deberán presentar planos georreferenciados en la proyección oficial as built, de la planta del edificio con la urbanización exterior e interior realmente ejecutadas.

11º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

12º.- En cuanto al aval o fianza a depositar por urbanización exterior, ya se depositó para la 1ª fase de Ejecución de movimiento de tierras, muro de contención y cimentación cuyo importe ascendía a 21.600€, por lo que quedan garantizados los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar en la urbanización exterior para la totalidad de la obra ejecución del hospital.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es presupuesto de 12.246.200,20€ de los que fueron objeto de licencia para movimiento de tierras, contención y cimentación 782.492,11€.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 28 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”**

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

